



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO

Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

Póliza: D00181 Del 24/04/2023

Fecha y hora de Impresión | 24/abr./2023
11:24 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 064 / MAXIFUM DE OCCIDENTE SA DE CV / FUMIGACIÓN OFICINAS ITEI Y BODEGA DE ABR-DIC 2023

Beneficiario:

Folio / Cheque :

| No | Cuenta | Descripción de la cuenta | Cargo | Abono | Concepto del movimiento |
|----------------------------|--------------------------|---|------------------|------------------|--|
| 0001 | 8240-01-64001-101-3591-1 | Servicios de jardinería y fumigación G. | \$10,440.00 | | OC 064 / MAXIFUM DE OCCIDENTE SA DE CV / FUMIGACIÓN OFICINAS ITEI Y BODEGA DE ABR-DIC 2023 |
| 0002 | 8220-01-64001-101-3591-1 | Servicios de jardinería y fumigación G. | | \$10,440.00 | OC 064 / MAXIFUM DE OCCIDENTE SA DE CV / FUMIGACIÓN OFICINAS ITEI Y BODEGA DE ABR-DIC 2023 |
| Sumas iguales => | | | <u>10,440.00</u> | <u>10,440.00</u> | |



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 064
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 21/04/2023
Mes de suministro: ABRIL / DICIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.
R.F.C.: MOC8505132H3
CLAVE ITEI: 471
DOMICILIO: MANUEL ACUÑA #157, COL. CENTRO BARRANQUITAS, C.P. 44280, GUADALAJARA, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: CECILIA MARTÍNEZ
TEL / FAX: (33) 3614-8450
CORREO ELECTRÓNICO: info@maxifum.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Contains 2 rows of service details.

OBSERVACIONES: Se requiere el servicio de fumigación y control de plaga de insectos para aplicación en el área de oficinas y en la bodega de archivo la cual se encuentra fuera de las instalaciones del instituto...

SUB-TOTAL: \$9,000.00
IVA: \$1,440.00
TOTAL: \$10,440.00

CANTIDAD EN LETRA: (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

ELABORÓ: EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

itei logo and stamp: Dirección de Administración, Coordinación de Finanzas. Includes date 24/04/23 and time 11:00.

Vo. Bo.: RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ: SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL. JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anejos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisaron para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mismo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreditado, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todos y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 1

MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

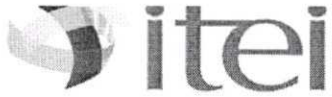
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

200064



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

| | | | |
|------|-----------------------------|---|--|
| ÁREA | Dirección de Administración | TITULAR DEL ÁREA | RESPONSABLE DE LA SOLICITUD |
| | | RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA Directora de Administración | EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ Coordinadora de Recursos Materiales |

| RENGLÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES | PROGRAMA | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL |
|---------|----------|---|--|--|----------|-----------------------------|
| 1 | 4 | Servicios | Contratación de servicio de aplicación de insecticidas y rodenticidas en las instalaciones del Instituto | Fumigación de las instalaciones del Instituto y la bodega de archivo contra insectos rastreros y voladores por medio de plaguicidas, rodenticidas y gomas. | 640 | +25,000 |
| | | | COMPONENTE | | | |
| 2 | 2 | Contratación de servicio de aplicación de insecticidas y rodenticidas en la bodega de archivo | | 1 | | |
| | | | | PARTIDA | | |
| | | | | 3591 | | |

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Se requiere el siguiente servicio de fumigación de las instalaciones del Instituto para prevenir y combatir plagas de insectos voladores y rastreros, con el fin de preservar las medidas de higiene en beneficio del personal.

SOLICITA: Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Administración

AUTORIZA: Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Administración

TRAMITA: Edith Margarita Esparza Rodríguez, Coordinadora de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Sandra Sarahí Martínez Munguía, Coordinadora de Finanzas

itei

Fecha: 10/04/23
Hora: 16:20 pm
Firma: [Signature]



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 10/abr./2023

Fecha y hora de Impresión | 10/abr./2023
05:32 p. m.

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|---|--------------------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------|---------------|---|---------------|-----------------------------|--------------------------|---------------|---------------|-------------------------|
| 64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto. | | | | | | | | | | | | |
| 3591 | Servicios de jardinería y fumigación | \$25,000.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Servicios financieros, materiales y hu | | \$25,000.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Total Final | | \$25,000.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$25,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |



S.A.-064

FECHA: 10/04/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

| ÁREA REQUERENTE: | | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | | | No. DE PARTIDA | 3591 | | | |
|-----------------------|--|----------------------------------|------------------|---------------------------|----------------|---|--------------|------------------------|--------------|
| REQUERENTE : | | MTRA. RUTH ISELA CASTAÑEDA AVILA | | | | | | | |
| CONTENIDO | | | | PROVEEDOR N°1 | | PROVEEDOR N°2 | | PROVEEDOR N°3 | |
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL | | | | MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. | | FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS SAN ANGEL S.A. DE C.V. | | FUMIGACIONES NATURALES | |
| REGLÓN | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE INSECTICIDAS Y RODENTICIDAS EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO Y BODEGA DE ARCHIVO | 6 | PIEZA | \$ 1,500.00 | \$ 9,000.00 | \$ 2,200.00 | \$ 13,200.00 | \$ 4,050.00 | \$ 24,300.00 |
| SUB-TOTAL | | | | | \$ 9,000.00 | \$ 13,200.00 | | \$ 24,300.00 | |
| I.V.A. | | | | | \$ 1,440.00 | \$ 2,112.00 | | \$ 3,888.00 | |
| TOTAL | | | | | \$ 10,440.00 | \$ 15,312.00 | | \$ 28,188.00 | |

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

EDITH MARGARITA ESPARZA RODRÍGUEZ

COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

| | |
|-----|--|
| I | DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS. |
| II | SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO. |
| III | SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA. |
| IV | QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERNCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA. |



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V
CONTROL DE PLAGAS

MANUEL ACUÑA No. 157 COL. CENTRO
GUADALAJARA, JAL.

TEL: 36-14-84-50 36-14-39-79 Y 36-13-
67-86

info@maxifum.com



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

GUADALAJARA, JAL MARZO 30 DE 2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA

AT'N: A QUIEN CORRESPONDA

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS ES GRATO INFORMARLES QUE SOMOS CONCESIONARIOS DE LA MARCA **MAXIFUM**, LA CUAL FUE FUNDADA BAJO LAS NORMAS DE **NATIONAL PEST CONTROL ASSOCIATION** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y SOMOS MIEMBROS DE LA **ASOCIACION NACIONAL DE CONTROLADORES DE PLAGAS URBANAS, A.C.** Y DE LA **ASOCIACION DE EMPRESAS CONTROLADORAS DE PLAGAS URBANAS, A.C.**

CONTAMOS CON UN GRUPO DE TECNICOS SELECCIONADOS CAPACITADOS, ALTAMENTE CONFIABLES, DEBIDAMENTE UNIFORMADOS Y CON UN GAFETE DE IDENTIFICACION PARA LA PROTECCION DE NUESTROS CLIENTES, CON EL FIN DE EVITAR EXTRAÑO EN LOS INMUEBLES, ASI COMO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE NUESTROS SERVICIOS.

SEGUROS DE PROTECCION:

CONTAMOS CON UN SEGURO DE PROTECCION DE LA CIA. SEGUROS BANORTE GENERALI, EN CASO DE DAÑOS A SU PROPIEDAD IMPUTABLE A NOSOTROS

GARANTIA:

NUESTRA GARANTIA CONSISTE EN TENER UN CONTROL EFECTIVO EN LAS PLAGAS SIEMPRE Y CUANDO SIGAN LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES DE NUESTRO PERSONAL DE SUPERVISION, DE NO LLEGAR A DICHO CONTROL SE EFECTUARAN SERVICIOS DE INSPECCION Y REVISION SIN COSTO ALGUNO PARA USTEDES.

NUESTRA EFECTIVIDAD LA GARANTIZAN, LA GAMA DE CLIENTES QUE NOS HAN FAVORECIDO SOLICITANDO EL SERVICIO; Y EN CASO DE QUE USTEDES LO REQUIERAN PODRIAMOS ENVIARLE UNA LISTA DE LOS MISMOS, LOS CUALES LE PROPORCIONARAN REFERENCIA DE NOSOTROS.



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

NUESTRA COTIZACION ESTARA COMPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PROCEDIMIENTOS, PLAGAS A CONTROLAR, COSTO, AREAS, PLAGUICIDAS A
UTILIZAR, GARANTIA Y RECOMENDACIONES.**

PROCEDIMIENTO: PARA INSECTOS RASTREROS Y ARACNIDOS Y ROEDOR.

NUESTRO SERVICIO SERA A BASE DE ASPERSION GENERAL, EN BANDEO O FOCALIZADO CON UNA BOMBA MANUAL A BASE DE PRESION Y UNA ESPREA TRIJET 8000067 DE ABANICO, ABARCANDO 10 CENTIMENTROS DE PARED Y PISO, ESQUINAS, ANGULOS DE TECHO, REGISTROS, BOTES DE BASURA, Y UN CORDON DE SEGURIDAD EXTERIOR.

PARA ROEDORES: PRODUCTOS LIQUIDOS Y SOLIDOS, EN AREAS, SEGÚN DETERMINE EL TECNICO.

TIPO DE PLAGA: INSECTOS RASTREROS, ARACNIDOS, ROEDOR.

LOS PLAGUICIDAS A UTILIZAR: LOS PLAGUICIDAS A UTILIZAR SON PIRETROIDES, SON DE USO URBANO CON REGISTRO DE COFEPRIS Y AUTORIZADOS POR LAS SECRETARIA DE SALUD, SIN OLOR.

GARANTIA: NUESTRO SERVICIO TENDRA UNA **GARANTIA DE 30 DIAS DESPUES DEL SEGUNDO SERVICIO CONTINUO** PARA INSECTOS RASTREROS, ARACNIDOS Y ROEDORES Y PARA INSECTO VOLADOR (SE TENDRAN QUE REALIZAR TERMONEBULIZACION Y EL COSTO SERIA POR SEPARADO).

RECOMENDACIONES: **REALIZAR LOS SERVICIOS MENSUAL COMO MINIMO 3 CONTINUOS** PARA ROMPER EL CICLO BIOLOGICO DE LA PLAGA (HUEVO, NINFA O ADULTO) ASI COMO CONSIDERAR LAS OBSERVACIONES DE CONTROL SANITARIO QUE SE VAYAN DETECTADO AL MOMENTO DE HACER LA APLICACIÓN QUE SE LE REPORTARAN AL TERMINO DEL SERVICIO



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

AREAS: BODEGA GENERAL DE ARCHIVO

COSTO:

SERVICIO DE FUMIGACION GENERAL EN TODA EL AREA DE LA BODEGA DE ARCHIVO, CONTRA INSECTO RASTRERO ARACNIDO (CUCARACHA, GRILLO, ARAÑA, ASQUILIN, HORMIGAS, ALACRAN Y POLILLA) PARA ROEDOR SERIA CON TRAMPAS DE GOMA Y PRODUCTO A GRANEL Y TERMONEBULIZACION (PARA INSECTO }VOLADOR) EN BODEGA GENERAL DE ARCHIVO, TODO LO ANTES MENCIONADO SERIA POR **\$1,500.00** (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA POR SERVICIO MENSUAL (NO INCLUYE CHINCHE NI TERMITA YA QUE ES OTRO TIPO DE TRATAMIENTO.

CADA SERVICIO CONTARA CON UN CERTIFICADO DE APLICACIÓN DONDE INDICAMOS EL DIA QUE SE REALIZO Y EL PRODUCTO QUE SE UTILIZO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADECIENDO DE ANTEMANO LAS ATENCIONES PRESTADAS A LA PRESENTE Y ESPERANDO PODER SERVIRLES COMO SE MERECE QUEDAMOS COMO AFMO Y S.s. S.s.

ATENTAMENTE.

N5-ELIMINADO 1

GERENTE GENERAL

LIC. S.S.J. No. 0214A-004



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS.

PLAGAS A CONTROLAR Y METODOS A UTILIZAR

CONTRA INSECTOS VOLADORES EN EL INTERIOR (MOSCAS Y MOSQUITOS) SE REALIZARÁN SERVICIOS DE FUMIGACION A BASE DE ASPERSION MECANICA Y ELECTRICA EN BANDEO Y FOCALIZADO CON UNA BOMBA MANUAL A BASE DE ESPREA TRIJET 800067 ABANICO, ABARCANDO 10 CENTIMETROS DE PARED Y PISO, ESQUINAS, ANGULOS DE TECHO, BAÑOS, REGISTROS, BOTES DE SEGURIDAD EXTERIOR, PARA EL CONTROL DE INSECTOS.

PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y ARACNIDOS (CUCARACHAS, ARAÑAS, CIEMPIES, COCHINILLAS, HORMIGAS Y PULGAS) SE REALIZARÁN SERVICIOS DE FUMIGACION A BASE DE ASPERSION PERIMENTAL EN BANDEO Y FOCALIZADO CON UNA BOMBA MANUAL A BASE DE ESPREA TRIJET 800067 ABANICO, ABARCANDO 10 CENTIMETROS DE PARED Y PISO, ESQUINAS, ANGULOS DE TECHO, BAÑOS, REGISTROS, BOTES DE BASURA, COLOCACION ESPOLVOREO CUCARACHICIDA, INYECCION DE DESALOJO, TAMPAS DE GOMA Y APLICACIÓN DE GEL EN AREAS ESPECIFICAS.

PARA CONTROL DE ROEDORES: COLOCACION DE CEBOS SOLIDOS BIODEGRADABLES Y PARA USO URBANO COMO EL CERAL B PARAFINADOS EN LUGARES CON RASTRO E INSIDENCIA DE LOS MISMOS, ASI COMO LA COLOCACION DE TRAMPAS DE GOMA, POLVO RODENTICIDA, RODENTICIDA LIQUIDO CON COLOCACION DE BEBEDEROS Y TRATAMIENTO DE EXTERIORES CON COLOCACION DE CEBADEROS, SEGÚN DETERMINE EL TECNICO Y EN QUE AREAS, TODO CON LAS TECNICAS Y DOSIFICACIONES AUTORIZADAS POR COFEPRIS.

SE ENTREGARÁ UN PROGRAMA DE ROTACIÓN DE PRODUCTOS SEGÚN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA CENTRO.

SE ENTREGARÁ HOJA DE SEGURIDAD Y FICHAS TECNICAS DE LOS QUIMICOS A UTILIZAR, SE ENTREGARÁN LAYOUT DE LOCALIZACION DE CEBADEROS Y LOS METODOS A UTILIZAR Y PRODUCTOS A EJEMPLAR SERAN DEPENDIENDO DE LA PLAGA Y AREA Y EL GRADO DE INFECTACION QUE SE TENGA.

SE HARAN FORMULACIONES EN PRESENCIA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO.

NUESTRO PERSONAL TIENE LA CAPACIDAD Y CERTIFICACION ADECUADA PARA LA APLICACIÓN DE LOS QUIMICOS, ASI TAMBIEN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE UNIFORMADOS E IDENTIFICADOS Y ACREDITADOS Y CUMPLEN CON LA CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS CONFORME A LA INFORMACION QUE SE DESCRIBE Y NUESTROS VEHICULOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES FISICAS Y MECANICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONFORME A LA INFORMACION.

LOS QUIMICOS QUE USAMOS SON PIRETROIDES DE USO URBANO Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y APLICADOS CON DOSIFICACIONES Y TECNICAS AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS, TENEMOS UNA ROTACION DE PRODUCTOS SE HARAN LAS FORMULACIONES EN PRESENCIA DEL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO ENTREGAREMOS DATOS TECNICOS Y HOJAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS ASI COMO LOS LAYOUT DE LOCALIZACION DE CEBADEROS Y LOS PRODUCTOS A UTILIZAR DEPENDE DE LA PLAGA Y EL GRADO DE INFECTACION QUE SE TENGAN, CON COLOCACION DE POLVO ASPERSION REPELENTE Y TRATAMIENTO EXTERIOR EL CONTROL DE RASTREROS SE HARAN POR ASPERSION PERIMENTAL INYECCION DE DESALOJO ESPOLVOREO TRAMPEO Y COLOCACION DE CEBOS. EL CONTROL DE ROEDORES SE HARA CON CEBOS LIQUIDOS POLVOS O TRAMPEO DE GOMA Y SON ANTICUAGULANTES. EL CONTROL DE AVES SE HARAN CON REPELENTES.

INCLUYO RELACION DE PLAGUICIDAS, DE LAS ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONSISTE EN DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION.



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

¿QUE ES CONTROL DE PLAGAS MAXI-FUM?

SOMOS UNA EMPRESA ESTABLECIDA CON 30 AÑOS DE EXPERIENCIA

TENEMOS LICENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD.

UTILIZAMOS PRODUCTOS AUTORIZADOS POR LA COFEPRIS, E.P.A. O.M.S. Y AIB INTERNATIONAL.

CONTAMOS CON PERSONAL CAPACITADO, ASEGURADO (IMSS), INVESTIGADO Y DEBIDAMENTE UNIFORMADO.

CONTAMOS CON UN SEGURO DE PROTECCION A TERCEROS DE CIA. SEGUROS BANORTE GENERALI

EN CASO DE DAÑOS A SU PROPIEDAD IMPUTABLE A NOSOTROS.

ESTAMOS REGISTRADOS EN CAMARA DE COMERCIO, COPARMEX Y

**NATIONAL PEST
MANAGEMENT
ASOCIATION**

**ASOCIACION
NACIONAL DE
CONROLADORES
DE PLAGAS**

**ASOCIACION DE
EMPRESAS
CONTROLADORES
DE PLAGAS
URBANAS**

**CONFEDERACION
LATINOAMERICAN
A
DE CONTROL DE
PLAGAS**

CONTAMOS CON CUATRO LINEAS TELEFONICAS, FAX Y CONTESTADORAS

ESTAMOS A SUS ÓRDENES LAS 24 hrs O POR INTERNET

info@maxifum.com

NUESTRO SERVICIO ESTA 100% GARANTIZADO



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

CONTAMOS CON LOS SIGUIENTES PERMISOS Y REGISTROS

REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES MOC-850513-

2H3

CUENTA ESTATAL

04-39-01473

REGISTRO DEL I.M.S.S.

N6-ELIMINADO 57

LIC. MUNICIPAL

21752

LIC. DE LA SECRETARIA DE SALUD

0214A-004

POLIZA DE SEGUROS A TERCEROS

2588

REG. DE LA CAM. DE COMERCIO

1236

REG. PEST CONT. ASOCIATION INT.

193052

REG. ASOC. NAL. DE CONT. DE PLAGAS

047

REG. ASOC. DE EMP. CONT. DE PLAGAS

001

AFILIADO A COPARMEX



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

MAXIFUM DE OCCIDENTE

CODIGO DE ETICA

MAXIFUM DE OCCIDENTE, somos una empresa enfocada a brindar servicios para el control y prevención de plagas urbanas, nuestro objetivo principal es asesorar y eliminar la existencia de cualquier tipo de plagas urbanas, en el comercio y la industria, así como la protección de su salud y la de su familia, evitando cualquier impacto al medio ambiente y previniendo a su vez pérdidas económicas como consecuencia de estas, claro todo esto siendo siempre amables con nuestro medio ambiente.

Mision

Comprometidos con la salud y satisfacción de la familia y la empresa mexicana, estando siempre a la vanguardia en la calidad de la capacitación de nuestro personal en inocuidad alimentaria e implementación de las mejores técnicas y productos para el control y prevención de plagas urbanas.

Valores

Siempre brindar un servicio amable y de alta calidad, mostrando competitividad sobre un mercado cambiante ante la necesidad de nuevos productos y técnicas de servicios siempre menos toxicas y de mayor residualidad, pasión por asegurar la satisfacción de nuestros clientes y mostrando compromiso de parte de todo el personal hacia el bienestar de la empresa y la sociedad.

Vision

Seguir operando dentro de los más altos estándares de profesionalismo, integridad y honradez. Orgullosos de las excelentes relaciones y confianza lograda y desarrolladas con los clientes y personal durante el transcurso de los 26 años de establecida nuestra empresa. En Maxifum aseguramos un servicio efectivo utilizando químicos de la más alta calidad y con los niveles de toxicidad más bajo del mercado.

Capacitación efectiva para controlar y cuidar la salud de nuestro personal y clientes sobre el manejo y aplicación de productos. El cliente y nuestro personal son las personas más importantes para nosotros y es vital la satisfacción del cliente durante el servicio y sobre los resultados, así como asegurar el mejor medio para la prevención de plagas, con los conocimientos adquiridos por su director a través de los 39 años de experiencia en el ramo.



MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A.
Manuel Acuña N.- 157 S.H. Tel. 36 14 84 50 / 36 14 39 79 / 36 13 67 86
Fax. 36 13 67 86 C.P. 44280 Guadalajara, Jal.
E-mail: info@maxifum.com www.maxifum.com

L.C.P. ISRAEL ARRONIZ ZAMUDIO

DIRECTOR

CURRICULUM:

Cuenta con 39 años de experiencia profesional en el ramo del control de plagas urbanas, 9 años trabajando para la empresa Rodex, S.A; 4 años en Maxifum y 27 en Maxifum de Occidente, S.A.

Contador público de la universidad la Salle de México D.F. Generación 64-69

Ex presidente y fundador de la Asociación de controladores de Plagas de Occidente, A.C. de 1987

Ex tesorero de la asociación nacional de controladores de plagas urbanas, A.C. en el periodo 92-94

Presidente fundador de la asociación de empresas controladoras de plagas urbanas, A.C: de 1994

Ex jefe y fundador de la sección especializada de controladores de plagas urbanas en la Cámara Nacional de comercio de Guadalajara durante 1999-2000

Ha asistido a convenciones nacionales e internacionales de controladores de plagas urbanas y a cursos internaciones de la Pest Control Association de los Estados Unidos, siendo socio de la misma

Estamos al día en los adelantos existentes tanto en materia prima como en equipo de aplicación, tenemos pláticas de capacitación con el personal cada tercer día, así como curso cada 30 días.

Nuestra empresa Maxifum de Occidente, S.A. la componen 3 elementos en servicio, 2 contables, 1 vendedor y 2 administrativos, contamos con 4 líneas telefónicas una contestadora automática, un fax y nuestra página de internet. www.maxifum.com

Fumigaciones Naturales®

Licencia Sanitaria 0614A-024

Juan Sebastián Bach 4854-1

Tel 3560-5147

Cel 33-1043-2078

10 de abril del 2023

Alejandro Orozco

ITEI

Av. Ignacio L. Vallarta 1312, col. Americana, 44160, Guadalajara, Jal.

Ofrecemos un servicio ÚNICO en el campo del control de plagas. A través de años de experiencia en el manejo de plagas en el ámbito comercial, residencial e industrial, hemos establecido un seguro, efectivo y conveniente sistema de control.

SISTEMA DE FUMIGACIONES NATURALES:

Nuestra dedicación por la seguridad de la humanidad y el medio ambiente más la selección de productos y métodos hacen de nuestro programa algo único en el mercado. Lejos de sacrificar la efectividad por lograr un tratamiento más seguro, hemos logrado mejora en el control de plagas en comparación con compañías convencionales.

A diferencia de las compañías convencionales, nosotros aplicamos en lugares estratégicos, productos SIN OLOR, DURADEROS y VIRTUALMENTE INOFENSIVOS para los humanos, sin sacrificar la efectividad. Cabe señalar que sólo usamos productos reconocidos. Una vez aplicados, trabajan 24 horas al día para erradicar la existencia y futuras infestaciones. Después de la aplicación inicial, nuestro tiempo será dedicado a la observación y análisis de efectividad, en base a prueba y error, estableceremos un programa de control de plagas duradero en lugar de solo aplicar regularmente pesticidas en sus instalaciones.

La conveniencia de nuestro servicio es apreciada por nuestros clientes ya que SIN tener que dejar la casa o edificio, SIN olores desagradables ni interrupción de sus actividades cotidianas.

Su satisfacción es nuestro principal objetivo. Disponemos de horarios accesibles y SIN ninguna preparación especial por parte de Usted para que lo podamos visitar.

Fumigaciones Naturales®

Licencia Sanitaria 0614A-024

Juan Sebastián Bach 4854-1

Tel 3560-5147

Cel 33-1043-2078

10 de abril del 2023

PLAGAS A CONTROLAR

Arañas, Cucarachas, Hormigas, Tijerillas, Alacranes, Grillos y otros rastreros. Los mosquitos y otros voladores se controlan, pero no hay garantía de eliminación, se combaten en las zonas donde se esconden o suelen anidar para bajar población. Usamos trampas de luz para control de estos, los equipos se cotizan por separado.

MÉTODO Y PRODUCTOS

Desinsectización con bomba manual, por medio de aspersión con piretrina y/o piretroides de TERCERA GENERACIÓN ECOLÓGICOS SIN OLOR, LARGA DURACIÓN, muy seguro para la salud de las personas, producto que no es corrosivo y no mancha, aplicamos el producto en grietas o rendijas donde los bichos se esconden, así como superficies que usan de paso, anidación y accesos.

Espolvoreado manual para la aplicación de talco (99% ácido bórico) en grietas o rendijas para corregir o prevenir infestaciones, como mencionamos anteriormente, es donde los bichos anidan o se esconden. Aplicación de gel cucarachicida industrial en zonas donde se esconden y anidan.

En caso de ser necesario, desratización mediante la colocación de cebos anticoagulantes, que son puestos en estaciones de control ancladas, con su señalización de ubicación para brindarles seguridad y resultados, los equipos se cotizan por separado.

Todos los productos son aprobados por COFEPRIS y la Secretaria de Salud.

Servicio a sus domicilios: Av. Vallarta 1312, col. Americana y Privada Frías Calvillo 1528ª, col. San Miguel de Mezquitán, Guadalajara, Jal.

| Nº | NOMBRE | CANT | P.U. | TOTAL |
|----|---------------------|------|------------|------------|
| 1 | Servicio periódico. | 1 | \$2,750.00 | \$2,750.00 |
| 2 | Cebadero | 2 | \$650.00 | \$1,300.00 |

Nuestros precios son más el I.V.A. correspondiente.

Este presupuesto es válido hasta por treinta días a partir de esta fecha.

Atentamente

N1-ELIMINADO 1

“Fumigaciones Naturales”



FECHA: 10 DE ABRIL DE 2023

Nombre Empresa: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Dom: Av. Vallarta # 1312
Entre Emerson y Colonias
Col. Americana
Teléfono: 36305745 ext 1608

AT'N. SR. ALEJANDRO OROZCO
PROVEEDORES

Por medio del presente pongo a su amable consideración el Presupuesto que con gusto hemos elaborado para el Control de Plagas en sus instalaciones en oficinas y bodega de archivo.

AREAS: OFICINAS

-----1ER. PISO-----

1 SALON DE PLENO
16 OFICINAS
1 COCINA COMEDOR
2 BAÑOS

-----2DO. PISO-----

8 OFICINAS
1 SALA DE JUNTAS CON BAÑO
2 BAÑOS CHICOS

AREAS: BODEGA ARCHIVO

-----1ER. PISO-----

EXPLANADA
1 OFICINA
1 BAÑO

-----2DO. PISO-----

2 OFICINAS
1 BAÑO
1 PATIO

Control de Plagas: RASTREROS Y ROEDORES

ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 366 NTE. S. HIDALGO GUADALAJARA, JAL.
TEL. 3825-3093 3825-1195 3124-0505 FAX. 3825-6871 C.P. 44200
CEL (044 33) 3170 9392
E-MAIL: sanangelgud@prodigy.net.mx



TECNICAS DE APLICACIÓN:

Se realizo una inspección para determinar los nidos o áreas con problema, se procederá a realizar la aplicación de insecticida con equipo de aspersión, (bandeo), para el control de FAUNA NOCIVA. Los productos que se aplicaran serán con poder residual, ligeros de olor ya que son ecológicos sin daños para el ser humano. Para el control de roedores se aplicaran cebos con anticoagulantes de la sangre y se pueden aplicar a cualquier hora del día.

HOJA # 2

**EL COSTO POR SERVICIO REALIZADO DE FUMIGACIÓN SERÁ POR LA CANTIDAD DE:
\$ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) + I.V.A.**

Es norma de nuestra Empresa efectuar los servicios con productos químicos de alta calidad, equipo y personal altamente capacitado.

En espera de sus noticias positivas para el inicio de los trabajos, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
Fumigación y Control de Plagas
San Angel, S.A. DE C.V.

N4-ELIMINADO 1

Representante Legal

ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 366 NTE. S. HIDALGO GUADALAJARA, JAL.
TEL. 3825-3093 3825-1195 3124-0505 FAX. 3825-6871 C.P. 44200
CEL (044 33) 3170 9392
E-MAIL: sanangelgud@prodigy.net.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el número de seguridad social, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."